

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2015-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 20 de enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 015-2014-OA y el Memorando N° 039-2015-OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 052-2015-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 066-2015-OA-UL de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud de la Ley N° 28998, el mismo el goza de autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se ha aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; normas que fueron modificadas mediante Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2013-EF;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 186-2014-PATPAL/FBB/MML de fecha 29 de Diciembre del 2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos para el año fiscal 2014, del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para los efectos de la aplicación de la Ley y el referido, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que el Director Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el Año Fiscal; de la misma manera el Artículo 6° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, regula el procedimiento de elaboración, aprobación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y su inserción en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);





Que, la Jefatura de la Unidad de Logística mediante Informe N° 066-2015-OA-UL, remite a la Oficina de Administración el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el ejercicio fiscal 2015;

Que la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 039-2015-OA, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, se otorgue opinión presupuestal del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el ejercicio fiscal 2015, por la suma de Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles (S/. 5' 619,954.49), el mismo que ha sido elaborado de conformidad con el marco presupuestal para el presente ejercicio fiscal, siendo que mediante Memorando N° 052-2015/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto ha opinado favorablemente al respecto;

Que el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 84-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado;

Que es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

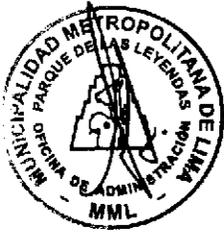
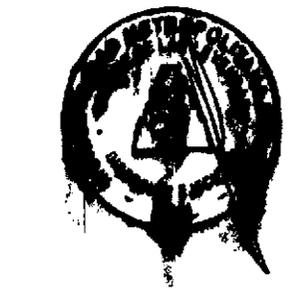
Con los vistos de la Oficina de Administración, Gerencia Técnica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, por la suma de Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 49/100 Nuevos Soles (S/. 5' 619,954.), el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda correspondiente al Ejercicio Fiscal, así como de la Resolución que la aprueba, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.





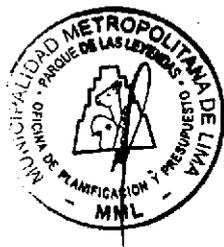
[Faint, illegible handwritten text]



ARTICULO 3° - PUBLICAR en el portal institucional del PATPAL - Felipe Benavides Barreda a cargo de la Unidad de Estadística e Informática, dependiente de la Oficina de Administración, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba con la presente Resolución, el mismo que se encontrará a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística de la entidad;

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

~~MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA~~
[Handwritten signature]
~~U. LOGÍSTICA~~



AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS
AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS
AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS



AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS